

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 008-2020-OCI/0329-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA
PISUQUIA- LUYA – AMAZONAS**

**“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL YUMAL – SAN
JUAN DEL REJO – YOMBLÓN Y ACCESO SAN JUAN DEL
REJO – SAN MIGUEL DE PORO PORO, DISTRITO DE
PISUQUIA – LUYA – AMAZONAS”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL:
VALORIZACIÓN N° 06**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DE 1 AL 14 DE OCTUBRE DE 2020**

TOMO I DE I

LÁMUD, 14 DE OCTUBRE DE 2020

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 008-2020-OCI/0329-SCC

**“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL YUMAL – SAN JUAN DEL REJO – YOMBLÓN Y
ACCESO SAN JUAN DEL REJO – SAN MIGUEL DE PORO PORO, DISTRITO DE PISUQUIA
– LUYA – AMAZONAS”**

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL: VALORIZACIÓN N° 06

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
	2.1 Objetivo General	
	2.2 Objetivos Específicos	
III.	ALCANCES	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	3
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	35
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	35
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	35
IX.	CONCLUSIÓN	36
X.	RECOMENDACIONES	36
	APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 008-2020-OCI/0329-SCC

**“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL YUMAL - SAN JUAN DEL REJO - YOMBLÓN Y
ACCESO SAN JUAN DEL REJO - SAN MIGUEL DE PORO PORO, DISTRITO DE PISUQUIA -
LUYA - AMAZONAS”**

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL: VALORIZACIÓN N° 06

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Luya mediante Oficio n.º 0122-2020-MPL-L/OCI de 2 de octubre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental con la orden de servicio n.º 0329-2020-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2018-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

 Determinar si la ejecución de la Obra denominada “Mejoramiento del Camino Vecinal Yumal – San Juan del Rejo – Yomblón y Acceso San Juan del Rejo - San Miguel de Poro Poro, Distrito de Pisuquia – Luya – Amazonas”, se realiza de conformidad con las disposiciones establecidas en el expediente técnico, contrato y normativa aplicable.

2.2. Objetivo(s) Específico(s)

- 

- Determinar selectivamente si las partidas consideradas en la valorización n.º 6, se ejecutaron conforme a lo establecido en el expediente técnico.
 - Determinar si la empresa contratista “Consortio Vial Pisuquia”, cuenta con el plantel profesional clave en obra.
 - Determinar si la empresa contratista “Consortio Vial Pisuquia”, cuenta con el equipamiento estratégico en obra.
 - Establecer si el servicio de supervisión de obra se realiza conforme a lo dispuesto a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCES

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la Ejecución Contractual: Valorización n.º 6 de la obra denominada “Mejoramiento del Camino Vecinal Yumal – San Juan del Rejo – Yomblón y Acceso San Juan del Rejo – San Miguel de Poro Poro, distrito de Pisuquia – Luya – Amazonas” en lo sucesivo la “Obra”, y que ha sido ejecutado del 5 al 7 de octubre de 2020, en las localidades de Yomblón, San Juan del Rejo, San Miguel de Poro Poro y las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pisuquia, ubicado en Plaza de Armas de Yomblón S/N, distrito de Pisuquia, provincia de Luya y departamento de Amazonas.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE

El presente Informe de Control Concurrentente comprende la verificación de la información correspondiente al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, durante el proceso de ejecución de obra; así como la revisión documentaria del contenido del expediente técnico de obra, valorizaciones de obra, valoraciones de supervisión, y la visita de inspección a la ejecución de los trabajos que se vienen ejecutando en la Obra; con el propósito de determinar si los trabajos de ejecución de la obra se vienen desarrollando de conformidad con el expediente técnico y normativa aplicable.

El Expediente Técnico del proyecto fue aprobado por la Municipalidad Distrital de Pisuquia, en adelante "la Entidad", mediante Resolución de Alcaldía n.° 106-2017/MDP/A de 11 de diciembre de 2017 con un presupuesto de obra de S/ 19'503 307,14, que incluye los impuestos de ley y un plazo de ejecución de 450 días calendario, tal como se muestra a continuación.

**CUADRO N° 1
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA**

DESCRIPCION	MONTO
INFRAESTRUCTURA VIAL	10,660,004.10
DRENAJE, OBRAS DE ARTE Y SEÑALIZACION	2,644,637.60
IMPACTO AMBIENTAL	82,967.64
CAPACITACION	20,135.00
COSTO DIRECTO	13,407,744.34
GASTOS GENERALES (10%)	1,340,774.43
UTILIDAD (7%)	938,542.10
SUB TOTAL	15,687,060.87
IGV (18%)	2,823,670.96
COSTO DE OBRA	18,510,731.83
SUPERVISION (5%)	925,536.59
GASTOS ADMINISTRATIVOS (0.50 %)	67,038.72
PRESUPUESTO TOTAL	19,503,307.14

Fuente : Expediente Técnico de Obra.

Elaborado por: Comisión a cargo del servicio de Control Concurrentente.

Para la ejecución de la obra, la entidad convocó el procedimiento de selección Licitación Pública n.° 001-2018-MDP-CS, habiéndose adjudicado la buena pro el 23 de mayo de 2018 al Consorcio Vial Pisuquia¹, en adelante el "Contratista", cuyo Contrato n.° 04-2018-MDP-A fue suscrito el 12 de junio de 2018 por el monto de S/ 17'255 695,22 y un plazo de ejecución de 450 días calendario.

La supervisión de la Obra, se realizó mediante concurso público n.° 001-2018-MDP/CS, otorgándose la buena pro el 24 de mayo de 2018 al Consorcio Vial Amazonas², en adelante el "Supervisor", suscribiéndose el Contrato n.° 05-2018-MDP-A el 12 de junio de 2018 por el monto de S/ 925 536,59 y un plazo de ejecución de 495 días calendario.

El plazo de ejecución de la Obra se inicio el 17 de julio de 2018, según anotación realizada en el cuaderno de obra, asiento n.° 2 del residente de obra en la misma fecha; posteriormente, el 29 de septiembre de 2018 se suspende el plazo de ejecución de obra según anotación realizada en cuaderno de obra, asiento n.° 73 del residente de obra, y acuerdo tomado mediante acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 001 entre contratista, supervisor y entidad.

¹ CONSORCIO VIAL PISUQUIA, encargado de la ejecución de la obra, conformado por las empresas: CMR Consultores y Ejecutores EIRL, con RUC n.° 20479840688, Arquitectura y Construcción SRL, con RUC n.° 20480113064 y Constructora Inmobiliaria Río Huallaga SAC, con RUC n.° 20450278051.

² CONSORCIO VIAL AMAZONAS, encargado de la supervisión de la obra, conformado por las empresas: Carlos Antonio Condezo Suárez con RUC n.° 10200365581, Constructora y Consultora Huajui Engineers SAC, con RUC n.° 20600874757 y Anaya Quiroz Hebert William, con RUC n.° 20450278051.



Con acta de reinicio del plazo de ejecución de obra n.° 01 de 9 de julio de 2020, las partes acuerdan reiniciar el plazo efectivo de la ejecución de la obra desde el 25 de julio de 2020.

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 85-2020-MDP/PL/A de 14 de agosto de 2020, la Entidad, resuelve el contrato n.° 05-2018-MDP-A y adenda n.° 01 al Contrato n.° 05-2018-MDP-A correspondiente a la Supervisión de la Obra, realizando posteriormente la contratación de inspector de obra.

Con Acta de Conciliación con Acuerdo Total – Acta de Conciliación n.° 36-2020/CCPYI de 1 de octubre de 2020, la Entidad y el Supervisor, celebran acuerdo en los siguientes términos: la Entidad se compromete a emitir el acto resolutorio de reconsideración y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía n.° 85-2020-MDP/PL/A de 14 de agosto de 2020, dentro del plazo de 5 días a partir de la fecha de tomado el acuerdo; acto resolutorio que fue solicitado por el OCI mediante Acta de Servicio Relacionado de Recopilación de Información n.° 001-2020-MPL-L/OCI de 7 de octubre de 2020, misma que hasta la fecha de emisión del presente informe no ha sido alcanzado.

Sobre el particular, las actividades que forman parte del presente informe como objeto del control concurrente a la ejecución y supervisión de la obra, son los siguientes: avance programado y avance ejecutado, cumplimiento de contratos por parte de la supervisión y contratista.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a los trabajos ejecutados por el Consorcio Vial Pisuquia, en la vía que une las localidades de Yumal, San Juan del Rejo, Yomblón y San Miguel de Poro Poro, se identificaron situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para garantizar el logro de los objetivos de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Yumal – San Juan del Rejo – Yomblón y Acceso San Juan del Rejo - San Miguel de Poro Poro, distrito de Pisuquia – Luya – Amazonas”*.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

- 1. PARTIDAS VALORIZADAS EN PORCENTAJES QUE NO CORRESPONDEN AL AVANCE FÍSICO DE OBRA, Y NO CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO.**

a) Condición:

Los días lunes 5, martes 6 y miércoles 7 de octubre de 2020, los colaboradores, Lic. Javier Ricardo Gutiérrez Rivera - supervisor e ing. Iván Vásquez Gonzáles – integrante, acreditados por el despacho del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Luya, para recopilar información³ y visitar la Obra⁴ se constituyeron a las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pisuquia, para luego hacer el recorrido desde la localidad de San Juan del Rejo hacia los tres (3) tramos del proyecto: Tramo III desde la localidad de San Juan del Rejo (progresiva 0+000) hacia la localidad de San Miguel de Poro Poro (progresiva 22+667); Tramo I desde la localidad de Yumal (progresiva 0+000) hacia San Juan del Rejo (progresiva de replanteo 16+480); Tramo II desde la localidad de San Juna del Rejo (Progresiva 0+000) hacia la localidad de Yomblón (Progresiva según planos 28+402), revisándose aleatoriamente diversas partidas y trabajos ejecutados, dejando constancia de la visita en el Acta n.° 001-2020-MPL-L/OCI de 6 de octubre de 2020, la misma que fue visada y suscrita por el ing. Elmer Franklin Ortiz Yoplac de la Entidad, José Pedro Carhuajulca Leyva – Subprefecto del Distrito, por los ingenieros Manuel Augusto Barbueno Lachos y Alexander Molina Mena del Consorcio Vial Pisuquia y por los representantes del OCI.

³ A través del Oficio n.° 0121-2020-MPL – L/OCI de 2 de octubre de 2020.

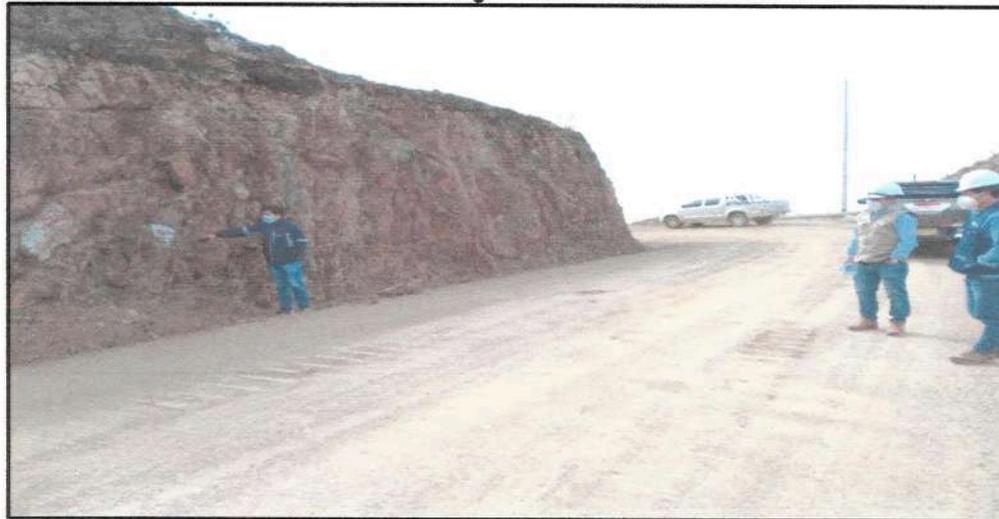
⁴ Acta de Control Institucional n.° 001-2020-MPL-L/OCI de 6 de octubre de 2020.



- i. **No se ha realizado la instalación del cartel de identificación de obra, afectando la transparencia del uso de los recursos públicos, privando a la ciudadanía de ser informada sobre los detalles del proyecto.**

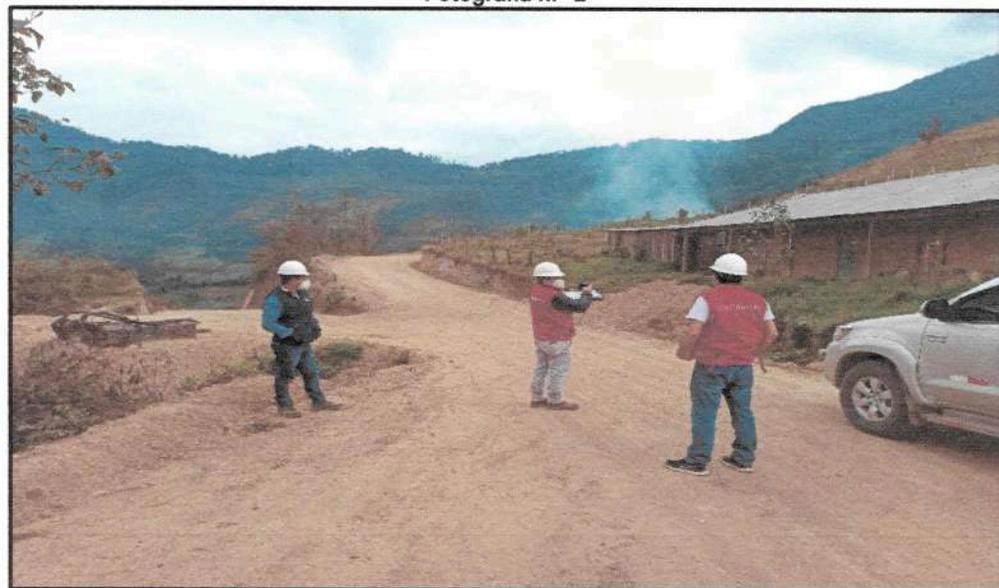
En la visita realizada a la Obra, el día martes 6 de octubre de 2020, la comisión de control comprobó la ausencia de cartel de identificación de obra, denotando un incumplimiento por parte del contratista al no realizar dicha instalación inmediatamente luego de reiniciada la ejecución de la obra, lo cual afecta la transparencia del uso de los recursos públicos.

Fotografía n.º 1



Vista del punto de inicio de los trabajos de mejoramiento de carretera en el Km 0+00, tramo Yumal – San Juan del Rejo.

Fotografía n.º 2



Vista del punto de intersección de los 03 tramos de mejoramiento de carretera en el en La Localidad de San Juan del Rejo.



- ii. El material de corte proveniente de la ejecución de la partida “01.02 Movimiento de Tierras” y sus subpartidas correspondientes; se habría eliminado lateralmente en los taludes inferiores a lo largo de la vía y no en botaderos autorizados, sin embargo, de acuerdo a la valorización presentada a la entidad, se ha valorizado al 71.84% de avance físico en la Partida “01.04.01 Eliminación de Material Excedente de Corte DM= 1KM”.

Durante el recorrido realizado a la Obra se observó que producto del ensanche de la vía, el material proveniente de los trabajos de corte en taludes, fue depositado en el talud inferior de la misma, el cual se desplazó muchos metros hacia abajo en los barrancos, afectando la flora del lugar.

Al respecto, en el presupuesto del expediente técnico se encuentran las partidas “01.04 Transporte” y las Sub Partidas “01.04.01 Eliminación de Material Excedente de Corte DM= 1KM” y “01.04.05 Eliminación de Material Excedente de Alcantarillas y Badenes (30.00m)”, las mismas que según las especificaciones técnicas consiste en el traslado mediante camión volquete hasta los lugares de depósito de materiales excedentes, los materiales provenientes de cortes, cabe indicar que la sub partida 1.4.01 antes mencionada fue valorizada al 71.84% de avance físico.

Fotografía n.º 3



Vista del material depositado al costado de la vía en el tramo San Juan del Rejo – San Miguel de Poro Poro.

Fotografía n.º 4



Vista del material depositado al costado de la vía en el tramo San Juan del Rajo – San Miguel de Poro Poro



En el tramo Yumal – San Juan del Rejo, entre las progresivas 2+100 y 2+900 se evidenció la eliminación de material rocoso sobre el talud inferior, no habiendo realizado un trabajo adecuado de eliminación de este material en botaderos como indica el expediente técnico, asimismo, producto de lo accidentado del tramo, este material se desprende de manera frecuente sobre la calzada de la vía en la parte inferior (luego de la curva de desarrollo), convirtiéndose en un peligro latente para los transeúntes.

Fotografía n.º 5



Vista del material rocoso depositado en el talud inferior de la vía en el tramo Yumal – San Jun del Rejo.

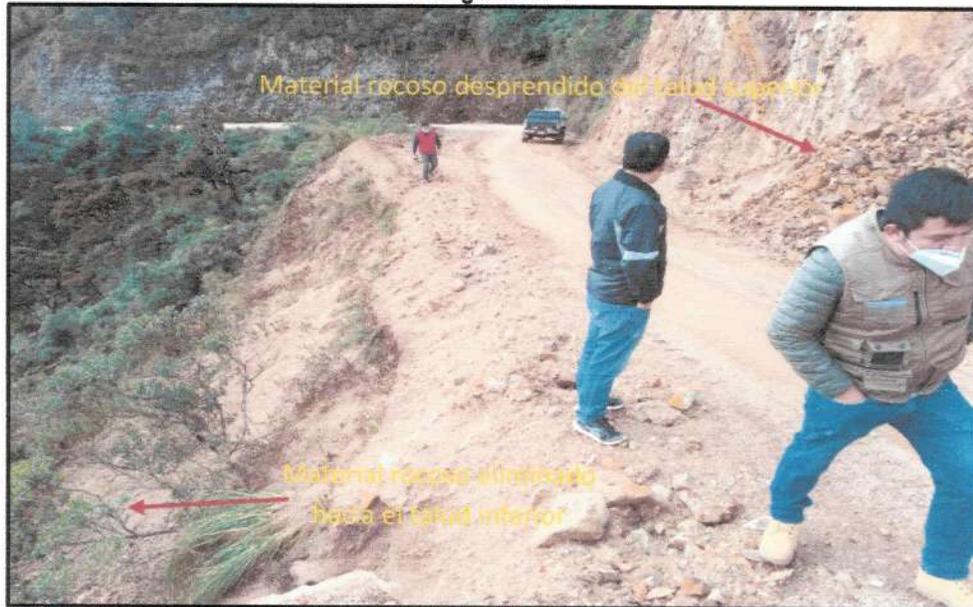
Fotografía n.º 6



Vista de material de corte que se vienen desprendiendo del talud superior a hacia la calzada de la vía en el tramo Yumal – San Jun del Rejo.



Fotografía n.º 7

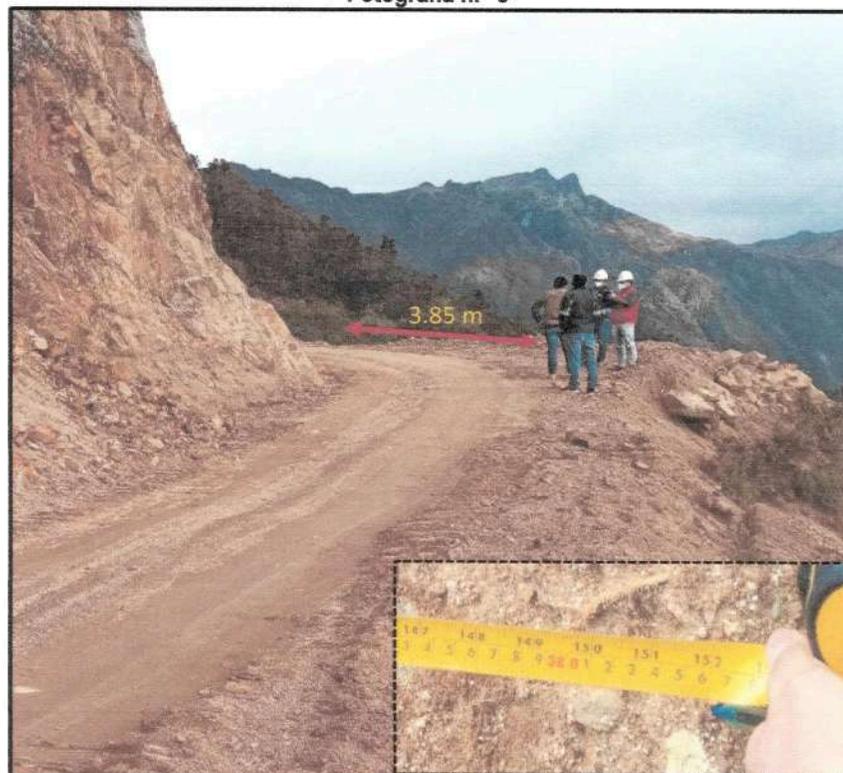


Vista de desprendimiento de material de corte eliminado hacia el talud inferior, el mismo que a su vez se viene deslizando hacia la calzada subsiguiente, tramo Yumal – San Jun del Rejo.

Asimismo, existen tramos como el identificado a la altura de la progresiva 2+920, donde no se estaría cumpliendo el ancho mínimo de la vía debido a la falta de corte de roca en el talud superior, identificándose un ancho de calzada de 3.85 m.

[Handwritten signatures]

Fotografía n.º 8



Vista de tramo de carretera entre los sectores Yumal – San Jun del Rejo, que no cumple el ancho mínimo de calzada.



Además, a lo largo de la vía se aprecia que debido a la presencia de material fino sobre la superficie de rodadura producto del perfilado de la subrasante, durante el paso de los vehículos genera excesiva cantidad de polvo, dificultando la visión de los conductores, pudiendo ocasionar accidentes y afectando la salud de los pobladores que viven en zonas aledañas a la carretera. Situación ocasionada por la ausencia de un camión cisterna en la Obra que realice el riego permanente de agua a lo largo de la vía.

Fotografía n.º 9



Vista del estado de la vía ante el pase de un vehículo (Polvo en exceso).

- iii. En la ejecución de la partida “02.01 Cunetas”, la Sub Partida “02.01.01 Reconformación y Limpieza de Cunetas a Máquina” no se encuentra conforme a las exigencias y requerimientos establecidos en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra, sin embargo, en la valoración n.º 6 presentada por el contratista se ha valorizado un avance físico del 74.85%.

Del recorrido realizado a la obra, se verificó que a lo largo de la vía existen gran cantidad de tramos en los cuales no se ha conformado o existen cunetas conformadas inadecuadamente, no presentando las secciones, pendientes, y alineamiento indicados en los planos de la obra, observándose también falta de perfilado, así como la existencia de restos de derrumbes que obstruyen y limitan el recorrido del agua de lluvia a través de estas, reduciendo su eficiencia. Asimismo, se advierte que no existe continuidad entre las cunetas en tierra y otras obras de arte como las alcantarillas.

Al respecto, en el plano de detalle de la sección típica de cunetas se precisa las siguientes dimensiones:

CUADRO N° 2

Profundidad	0.30 m	<p>DETALLE DE CUNETAS ESCALA: 1/20</p>
Ancho	0.60 m	

Se muestra las dimensiones y detalle de sección típica de cuenta, mostrada en planos.



Asimismo, en las especificaciones de la Sub Partida “02.01.01 Reconfiguración y Limpieza de Cunetas a Máquina” contenidas en el expediente técnico, se precisa:

“02.01.01 RECONFORMACION Y LIMPIEZA DE CUNETAS A MAQUINA

Descripción.

Esta partida consiste en realizar todas las excavaciones necesarias para la reconformación y limpieza de las cunetas laterales de la carretera de acuerdo con las presentes especificaciones y en conformidad con los alineamientos, rasantes y dimensiones indicadas en los planos o como lo haya indicado el Ingeniero Supervisor.

Requerimientos de Construcción.

Los trabajos se podrán ejecutar con motoniveladora y uso de herramientas manuales, tales como: palas, picos, barretas, carretillas y otros que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos. Las cunetas se conformarán siguiendo el alineamiento de la calzada, salvo situaciones inevitables que obliguen a modificar dicho alineamiento. En todo caso, será el Supervisor el que apruebe el alineamiento y demás características de las cunetas. La pendiente de la cuneta deberá ser entre 2% a 5%, cuando sea necesario hacer cunetas con pendientes mayores de 5% se deberá reducir la velocidad del agua con diques de contención o se debe revestir.

Método de Medición.

Esta partida se medirá en trabajo ejecutado por metro lineal (m) de cuneta reconformada y limpiada, aceptada y aprobada por el Ingeniero Supervisor de acuerdo a las dimensiones y especificaciones que se indiquen en los planos del proyecto.

Forma de Pago.

El pago se ejecutará de acuerdo a la cantidad de metros lineales medidos según lo indicado en el párrafo anterior por el precio unitario de la partida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.”



Fotografía n.º 10



Se muestra la falta de corte en roca fija, no contando con la conformación de cuneta, así como falta de eliminación de material de corte en roca fija.

Fotografía n.º 11



Se muestra la falta de conformación de cunetas, luego de culminados los trabajos de corte en taludes y desbroce y limpieza de la vía.

Fotografía n.º 12



Vista de la inexistencia de cunetas y falta de continuidad de la misma, presentando acumulación de agua, pudiendo deteriorar la sub rasante conformada.



- iv. En la partida “02.02 Alcantarillas TMC”, la ejecución de la subpartida “02.03.05 Tubería Metálica Circular TMC D=36”; de acuerdo con la valorización presentada a la Entidad por el contratista, se aprecia que se ha valorizado al 50.00% de avance físico, sin embargo, en la visita realizada se evidenció que ninguna de las alcantarillas ha sido instalada en obra.

De la verificación realizada en Obra, se evidenció que ninguna de las alcantarillas con Tubería Corrugada Metálica – TMC se encuentra instalada, la comisión verificó que parte de ellas se encuentra solo ensamblada a un costado de la vía, sin embargo, la subpartida “02.03.05 Tubería Metálica Circular TMC D=36”, se ha habría valorizado en un 50.00% pese a que las especificaciones técnicas de la misma, indica lo siguiente:

“02.02.05 TUBERIA METALICA CIRCULAR TMC D=36

(...)

Método de Medición.

La unidad de medida será el metro lineal (m), de tubería metálica corrugada, suministrada y colocada de acuerdo con el Proyecto, esta especificación y la aprobación del Supervisor.

La medida se hará entre las caras exteriores de los extremos de la tubería o los cabezales, según el caso, a lo largo del eje longitudinal y siguiendo la pendiente de la tubería.

Forma de Pago

El pago se hará al precio unitario del contrato, según el diámetro y espesor o calibre de la tubería, por toda obra ejecutada de acuerdo con el Proyecto, esta especificación y la aprobación del Supervisor.

El precio unitario deberá cubrir todos los costos de mano de obra, herramientas, materiales, transporte de materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo*.

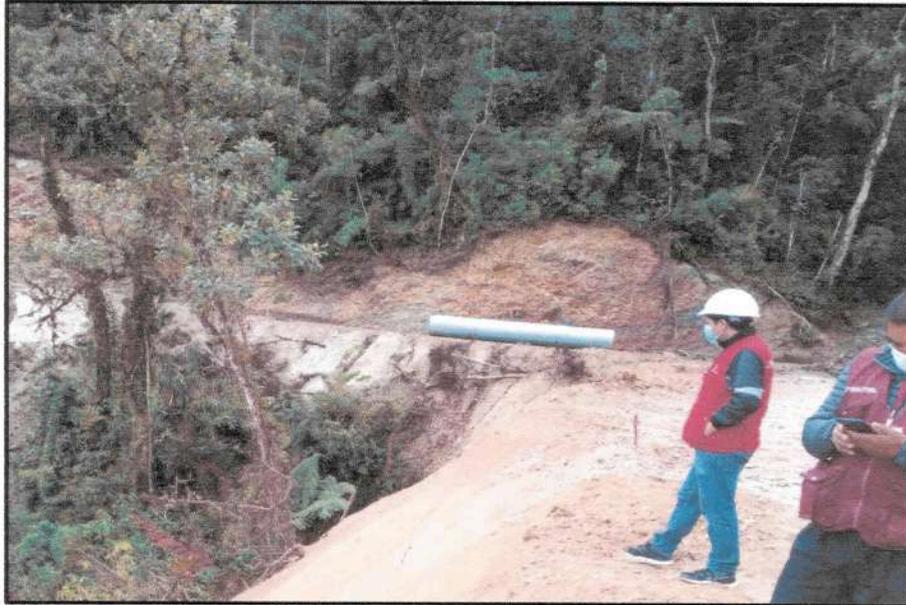
Fotografía n.º 13



Vista de la tubería TMC ensamblada para la posterior instalación en alcantarilla, en el tramo San Juan de Rejo – San Miguel de Poro Poro.

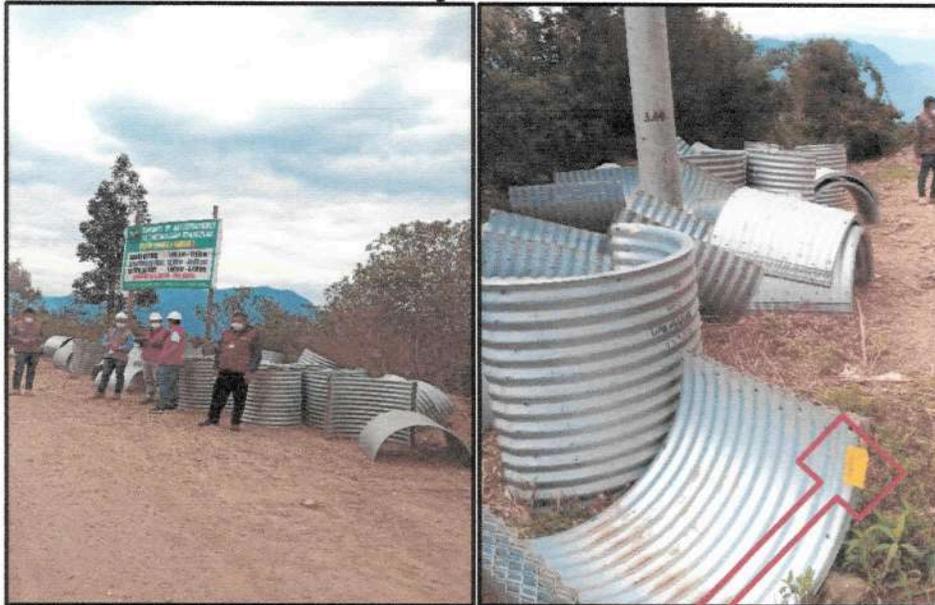


Fotografía n.º 14



Vista de la tubería TMC ensamblada a un costado de la vía, para la posterior instalación en alcantarilla.

Fotografía n.º 15



Se muestra parte de las tuberías TMC para alcantarillas sin ensamblar, en tramos diferentes de la vía.



- v. Durante la ejecución de las partidas “01.02 Movimiento de Tierras” y demás Sub Partidas relacionadas, no se habrían tomado en cuenta las estructuras y servicios existentes en la vía, siendo algunos de ellos afectados, conllevando a posibles desabastecimientos de servicios, o afectaciones a la vía.

Del recorrido realizado a la Obra, se observó que a lo largo de la vía existen una serie de alcantarillas que habrían sido tapadas durante la ejecución de las partidas “01.02 Movimiento de Tierras”, limitando y en algunos casos imposibilitando el normal drenaje de agua en la vía. Al respecto, se verificó que muchas de ellas se encuentran obstruidas producto de los trabajos de corte realizados en los taludes de la vía, apreciándose acumulación de material en su interior, provocando acumulación de agua en la zona de ingreso; lo cual podría ocasionar un rápido e inminente deterioro de la superficie de rodadura y toda la estructura de la vía, más aun considerando que la zona donde se ejecutó la carretera se caracteriza por presentar precipitaciones pluviales de gran intensidad.

Fotografía n.º 16



Vista una de las alcantarillas existentes, la cual se encuentra tapada en la parte superior de ingreso, producto de los trabajos de enanche de la vía.



Fotografía n.º 17



Vista de alcantarilla TMC que se encuentra tapada con material eliminado proveniente de los trabajos de corte realizados.

Fotografía n.º 18



Vista de otra de las alcantarillas con drenaje inadecuado, asimismo se aprecia mala conformación de cunetas conllevando a acumular agua de lluvia en esta afectando la calzada adyacente de la vía



Fotografía n.º 19



Vista de alcantarilla existente, la cual presenta acumulación de material en el ingreso, presentando acumulación de agua por la falta de un drenaje adecuado.

Fotografía n.º 20



Se muestra la falta de continuidad de las cunetas hacia las alcantarillas, no permitiendo un adecuado drenaje de las aguas de lluvia.



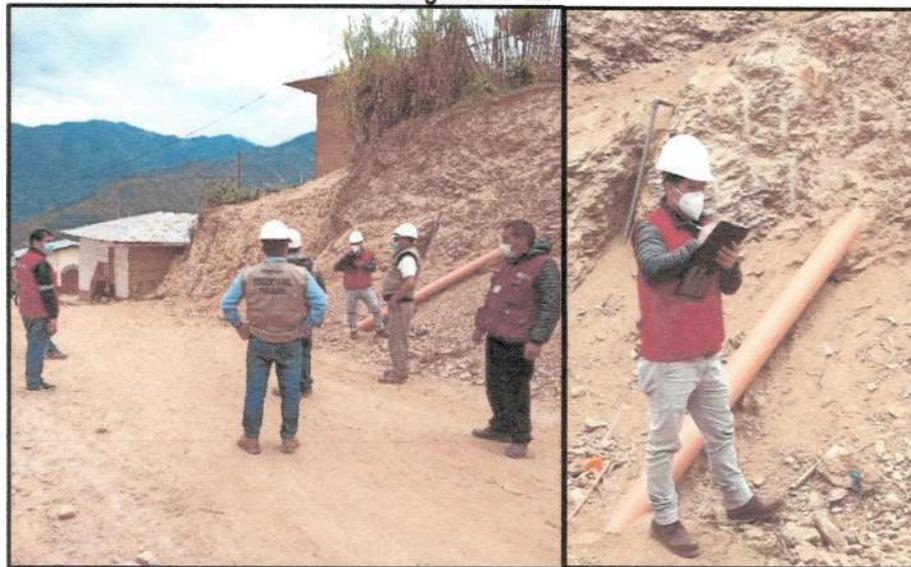
Fotografía n.º 21



Vista de alcantarilla existente completamente obstruida producto de la eliminación de material de corte, situación que no estaría permitiendo drenar adecuadamente las aguas de lluvia.

Asimismo, en el ingreso a la zona urbana de la localidad de San Miguel de Poro Poro, durante la ejecución de las partidas "01.02 Movimiento de Tierras", producto del corte realizado en el talud de la vía, ha quedado completamente expuesta las tuberías de alcantarillado y agua potable que la atraviesan; conllevando al riesgo de desabastecimiento de estos servicios básicos en la población del sector.

Fotografía n.º 22



Vista de las tuberías de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado expuestas.

De manera similar, en la zona urbana de la localidad de San Miguel de Poro Poro, durante la ejecución de las partidas "01.02 Movimiento de Tierras", producto del desbroce y limpieza de terreno de la vía, se ha averiado la caja de válvulas de agua potable a la altura de la progresiva 22+667 (punto final); asimismo, se habrían tapado un buzón de la red colectora de alcantarillado presente en la vía, imposibilitando conocer con exactitud la ubicación de este último, por ende limitando realizar las labores de operación y mantenimiento de ambos sistemas.



Fotografía n.º 23



Vista de caja de agua potable averiada y buzón de alcantarillado completamente tapado.

Asimismo, en el ingreso a la zona urbana de la localidad de San Juan del Rejo, durante la ejecución de las partidas "01.02 Movimiento de Tierras", producto del corte realizado en el talud de la vía, ha quedado completamente expuesta parte de la tubería de agua potable que abastece algunas familias de esta localidad; asimismo, existe un poste de energía eléctrica que se encuentra dentro de la calzada de la carretera, conllevando al riesgo de desabastecimiento de estos servicios básicos en la población del sector.

Fotografía n.º 24



Vista de tubería de agua potable expuesta, producto de los trabajos de corte realizados en taludes, a la altura del caserío San Juan del Rejo.



Fotografía n.° 25



Vista de poste de energía eléctrica que se encuentra dentro de la vía, ubicado en el caserío San Juan del Rejo.

En necesario precisar que, en las especificaciones técnicas de las partidas relacionadas con el movimiento de tierras y conformación de terraplenes se encuentra una sección relacionada con la protección de las estructuras, que indica:

“Protección de las Estructuras

En todos los casos se tomarán las medidas apropiadas de precaución para asegurar que el método de ejecución de la construcción de terraplenes no cause movimiento alguno o esfuerzos indebidos en las estructuras existentes (...).”

- vi. El Consorcio Vial Pisuquia, presentó en la valorización n.° 6 (Correspondiente al mes de septiembre 2020) el avance físico acumulado al 24.72%, detectándose partidas valorizadas con avance físico muy por encima del real o no encontrarse ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.

Durante el recorrido realizado a la Obra se procedió a verificar la adecuada ejecución de las diferentes partidas del proyecto, apreciándose algunas irregularidades en las cantidades valorizadas en algunas de ellas, así como en otras se habría valorizado sin cumplir con lo indicado en las especificaciones técnicas del expediente técnico. Asimismo, se observó que se viene ejecutando sin tener en cuenta la programación de los calendarios de ejecución de Obra, lo cual podría conllevar a posibles ampliaciones de plazo y adicionales de Obra injustificables, generando posible perjuicio económico a la Entidad.

Al respecto, el Inspector de Obra mediante Carta n.° 10-2020-JSCHAB-IO/MDP de 02 de octubre de 2020, informa de algunas irregularidades en la valorización de obra n.° 06, así como existencia de penalidades al contratista, las mismas que la entidad deberá evaluarlas y de corresponder aplicarlas de manera oportuna; así también, la comisión de control observo algunas partidas de la valorización de obra n.° 06, las mismas que se describen a continuación:



CUADRO N° 3
Partidas advertidas en visita a obra, las cuales han sido valorizadas en valorización n.° 6

ITEM	PARTIDA	Unid.	De la Valorización N°6 presentada a la Entidad		Observaciones advertidas por la comisión en la visita del 6/10/2020
			Metrado ejecutado	Estado	
01	INFRAESTRUCTURA VIAL				
01.01	OBRAS PRELIMINARES				
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	Km	67,90	Ejecutado al 100%	En el Tramo San Juan del Rejo – Yomblón, no se ha culminado la colocación de progresivas de la vía.
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	Ha	26,84	Ejecutado al 100%	En el Tramo San Juan del Rejo – Yomblón los trabajos de limpieza se encuentran a la altura de la progresiva 17+960 (tramo que cuenta con 28+402 km)
01.03	AFIRMADO				
01.03.01	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA	m3	6 000,00	Ejecutado al 5,69%	Existe extracción de material en la cantera "minas" sin seleccionar, como indica la especificación técnica.
01.04	TRANSPORTE				
01.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE DM= 1KM	m3	184 691,80	Ejecutado al 71,84%	Se observo la presencia de reiterados tramos en los cuales se ha eliminado sobre el talud inferior de la vía.
01.04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO: TRAMO SAN JUAN - YUMAL	m3	279,17	Ejecutado al 1,35%	Aun no se ha realizado ningún tramo de afirmado.
2.00	DRENAJE, OBRAS DE ARTE Y SEÑALIZACION				
02.01	CUNETAS				
02.01.01	RECONFORMACION Y LIMPIEZA DE CUNETAS A MAQUINA	m	77 176,00	Ejecutado al 74,85%	Reiterados tramos de las cunetas no presentan una adecuada conformación y en su defecto no han sido conformados.
02.02	ALCANTARILLAS TMC D=36"				
02.02.05	TUBERIA METALICA CIRCULAR TMC D=36"	m	362,08	Ejecutado al 50,00%	Solo se tiene en obra parte de las tuberías TMC ensambladas, ninguna instalada como indica la especificación técnica.

Elaborado por: Comisión de control.

Fuente : Partidas valorizadas inadecuadamente en la valorización n.° 6.






b) Criterio:

- ✓ **Contrato n.º 04-2018-MDP/A, Contrato de ejecución de la Obra (...), de 12 de junio de 2018, que señala:**

(...)

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento
(...)			
14	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario posteriores a la entrega de terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en optimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.	0,90 UIT, Por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de obra o coordinador de obra.
(...)			

- ✓ **Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 106-2017/MDP/A de 11 de diciembre de 2017, indica:**

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

(...)

01.02. MOVIMIENTO DE TIERRAS.

01.02.01. DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO

Descripción

Este trabajo consiste en rozar y desbrozar la vegetación existente, destroncar y desenraizar árboles, así como limpiar el terreno en las áreas que ocuparán las obras y las zonas o fajas laterales requeridas para la vía, que se encuentren cubiertas de rastrojo, maleza, pastos y cultivos, incluyendo la remoción de tocones, raíces, escombros y basuras, de modo que el terreno quede limpio y libre de toda vegetación y su superficie resulte apta para iniciar los trabajos.

(...)

01.02.02. CORTE DE MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA

Descripción

Esta partida consiste en el conjunto de las actividades de excavar, remover, cargar, transportar hasta el límite de acarreo libre y colocar en los sitios de desecho, los materiales provenientes de los cortes clasificados como material suelto, roca suelta y roca fija requeridos para la explanación y préstamos, indicados en los planos y secciones transversales del proyecto, con las modificaciones que ordene el Supervisor o Inspector.

Comprende, además, la excavación y remoción de la capa vegetal y de otros materiales blandos, orgánicos y objetables, en las áreas donde se hayan de realizar las excavaciones de la explanación y terraplenes.

En las excavaciones, se debe tener presente las mediciones previas de los niveles de la napa freática o tener registros específicos, para evitar su contaminación y otros aspectos colaterales.

(...)

01.02.03. CORTE ROCA FIJA

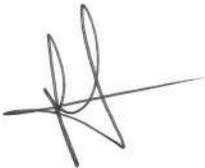
Descripción

Comprende la excavación de masas de rocas fracturada cuyo grado de cimentación requiere el uso de maquinaria con accesorios auxiliares (ripers u otros) y explosivos, de ser el caso, explosivos en pequeña magnitud.

Comprende, también, la excavación, remoción y/o fragmentación de bloques con volumen individual mayor de un metro cúbico (1 m3), procedentes de macizos alterados o de masas transportadas por acción natural y que para su fragmentación requieran el uso de explosivos.

(...)






01.02.04. CORTE EN ROCA SUELTA (DISPARO, PERFORACION Y DESQUINCHE O LIMPIEZA)

Descripción.

Comprende la excavación de masas de rocas sueltas fracturada cuyo grado de cimentación requiere el uso de maquinaria con accesorios auxiliares (ripers u otros) y explosivos, de ser el caso, explosivos en pequeña magnitud.

Comprende, también, la excavación, remoción y/o fragmentación de bloques con volumen individual mayor de un metro cúbico (1 m³), procedentes de macizos alterados o de masas transportadas por acción natural y que para su fragmentación requieran el uso de explosivos.

(...)

01.02.05 CONFORMACION DE TERRAPLEN (RELLENO CON MATERIAL PROPIO)

(...)

Protección de las Estructuras

En todos los casos se tomarán las medidas apropiadas de precaución para asegurar que el método de ejecución de la construcción de terraplenes no cause movimiento alguno o esfuerzos indebidos en las estructuras existentes. Los terraplenes encima y alrededor de alcantarillas, muros de sostenimiento y muros de cabecera, serán colocados cuidadosamente y compactados de acuerdo a las especificaciones para el relleno de las diferentes clases de estructuras.

(...)

01.03 AFIRMADO

01.03.01 MATERIAL GRANULAR DE CANTERA

(...)

Método de Medición.

El trabajo realizado se medirá en metros cúbicos (M³) de material extraído, acumulado y zarandeado listo para su uso bajo la dirección técnica del Residente con la aprobación del Supervisor.

Forma de Pago.

El pago se efectuará al precio unitario por metro cúbico del presupuesto aprobado, del metrado realizado bajo la dirección técnica del Ingeniero Residente y con aprobación del Supervisor; entendiéndose que dicho pago constituirá compensación total por mano de obra, herramientas, maquinaria e imprevistos que se presenten para la culminación de esta partida.

(...)

01.04 TRANSPORTE

01.04.01 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE DM = 1KM

Descripción.

Este trabajo consiste en remover con un cargador y trasladar en un camión volquete hasta los lugares de depósito de materiales excedentes, los materiales provenientes de los cortes; que no se requiere utilizarlo y que se convierten en obstáculo para la utilización normal de la vía o para la ejecución de las obras, que incluye además los elementos de seguridad vial necesarios.

El trabajo se hará de acuerdo con esta especificación y las instrucciones del Supervisor, quien exigirá su aplicación desde la entrega de la vía al Contratista hasta la recepción definitiva de la obra por la entidad contratante.

Requerimientos de construcción.

La actividad de la presente especificación implica el transporte de los materiales excedentes a los sitios de desecho, según corresponda, de acuerdo con el proyecto y las indicaciones del Supervisor, quien determinará cuál es el recorrido más corto y seguro para efectos de medida del trabajo realizado.

Método de Medición.

La unidad de medida para esta partida será metro cúbico (M³) trasladado, o sea, el volumen en su posición final de colocación aprobado por el supervisor.

El precio unitario debe incluir los trabajos de carga y descarga.

Forma de Pago.

El pago de las cantidades de materiales transportados y eliminados, determinados en la forma indicada anteriormente, se hará al precio unitario del contrato, incluye la carga, descarga y cualquier otro concepto necesario para la conclusión satisfactoria del trabajo.

02.00. DRENAJE, OBRAS DE ARTE Y SEÑALIZACION

02.01 CUNETAS

02.02.01 RECONFORMACION Y LIMPIEZA DE CUNETAS CON MAQUINARIA

Descripción.

Esta partida consiste en realizar todas las excavaciones necesarias para la reconformación y limpieza de las cunetas laterales de la carretera de acuerdo con las presentes especificaciones y en conformidad



con los alineamientos, rasantes y dimensiones indicadas en los planos o como lo haya indicado el Ingeniero Supervisor.

Requerimientos de Construcción.

Los trabajos se podrán ejecutar con motoniveladora y uso de herramientas manuales, tales como: palas, picos, barretas, carretillas y otros que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos.

Las cunetas se conformarán siguiendo el alineamiento de la calzada, salvo situaciones inevitables que obliguen a modificar dicho alineamiento. En todo caso, será el Supervisor el que apruebe el alineamiento y demás características de las cunetas.

La pendiente de la cuneta deberá ser entre 2% a 5%, cuando sea necesario hacer cunetas con pendientes mayores de 5% se deberá reducir la velocidad del agua con diques de contención o se debe revestir.

Método de Medición.

Esta partida se medirá en trabajo ejecutado por metro lineal (m) de cuneta reconformada y limpiada, aceptada y aprobada por el Ingeniero Supervisor de acuerdo a las dimensiones y especificaciones que se indiquen en los planos del proyecto.

Forma de Pago.

El pago se ejecutará de acuerdo a la cantidad de metros lineales medidos según lo indicado en el párrafo anterior por el precio unitario de la partida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

02.02 ALCANTARILLAS TMC D=36"

(...)

02.02.05 TUBERIA METALICA CIRCULAR TMC D=36"

Descripción.

Este trabajo comprende el suministro y colocación de las alcantarillas metálicas, de acuerdo a las dimensiones, ubicación y pendientes indicadas en los planos del proyecto.

La tubería tendrá los tamaños, tipos, diseños y dimensiones de acuerdo a los alineamientos, cotas y pendientes mostrados en los planos u ordenados por el Supervisor. Comprende, además, el suministro de materiales, incluyendo todas sus conexiones o juntas, pernos, accesorios, tuercas y cualquier elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

(...)

Método de Medición.

La unidad de medida será el metro lineal (m), de tubería metálica corrugada, suministrada y colocada de acuerdo con el Proyecto, esta especificación y la aprobación del Supervisor.

La medida se hará entre las caras exteriores de los extremos de la tubería o los cabezales, según el caso, a lo largo del eje longitudinal y siguiendo la pendiente de la tubería.

Forma de Pago

El pago se hará al precio unitario del contrato, según el diámetro y espesor o calibre de la tubería, por toda obra ejecutada de acuerdo con el Proyecto, esta especificación y la aprobación del Supervisor.

El precio unitario deberá cubrir todos los costos de mano de obra, herramientas, materiales, transporte de materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

(...)"

- ✓ **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que señala:**

"Artículo 166°.- Valorizaciones y Metrados

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)



En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

*Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
(...)"*

ANEXO ÚNICO ANEXO DE DEFINICIONES

(...)

Especificaciones Técnicas: Descripción de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado. Incluye las cantidades, calidades y las condiciones bajo las que deben ejecutarse las obligaciones.

(...)

Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, Valorización de una obra: Es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado. determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

(...)

Metrado: Es la cantidad de una determinada partida del presupuesto de obra, según la unidad de medida establecida.

(...)

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos

(...)

Valorización de una obra: Es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado.

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos, afectaría la calidad en la ejecución de los trabajos, los mismos que no se vendrían ejecutando en condiciones óptimas previstas en el expediente técnico, lo que ocasionaría el deterioro prematuro de los trabajos ejecutados y afectaría la vida útil de la Obra, corriendo el riesgo de la pérdida de la inversión realizada y por ende perjuicio a la Entidad, además de haber valorizado trabajos no ejecutados cuyos montos a pagar no correspondan.



[Handwritten signatures]

2. PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA NO ESTUVO PRESENTE DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN DE OBRA, GENERARÍA PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, ADEMÁS DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA AL NO EVIDENCIARSE LA DIRECCIÓN TÉCNICA NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

a) Condición:

De la revisión efectuada al contrato n.º 04-2018-MDP-A de 12 de junio de 2018, mediante el cual se encarga la ejecución de la Obra⁵, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, al Consorcio Vial Pisuquia con RUC n.º 20603264097, representada por su representante legal, señor José Romel Serrano Bazán, por el monto de S/ 17'255 695,22, con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario, cuyo plazo de inició fue el 17 de julio de 2018; contando como residente de Obra con el ingeniero Clodoaldo Rojo Zamudio, con CIP 22905, según consta en los asientos de cuaderno de obra; posteriormente, el 29 de septiembre de 2018 se suspende el plazo de ejecución de obra tal como se encuentra en la anotación realizada en el asiento n.º 73 del cuaderno de obra, y acuerdo tomado mediante acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 001 entre contratista, supervisor y la Entidad.

No obstante, el mencionado profesional, presenta carta de renuncia al representante común del Consorcio Vial Pisuquia el 24 de agosto de 2020, conllevando a ser reemplazado por el ingeniero Manuel Augusto Barnuevo Lachos con CIP 53503, cambio aceptado por la Entidad mediante el informe n.º 005-2020-ABAS/MDP/LPAV de 8 de septiembre de 2020; sin embargo, la Obra se habría ejecutado durante dicho periodo (15 días calendario) sin la presencia del profesional en mención, conllevando a ejecutar los trabajos sin la dirección técnica adecuada, lo cual podría haber afectado la calidad de la obra.

En relación a ello, en el capítulo III de los requisitos de calificación, calificaciones del plantel profesional clave, contenido en las bases integradas del procedimiento de contratación, Licitación Pública n.º 001-2018-MDP-CS – Primera Convocatoria, establece que el personal especialista debía estar conformado por los siguientes profesionales:

**CUADRO N° 4
PERSONAL ESPECIALISTA INDICADO A LAS BASES INTEGRADAS**

Cargo	Título
Ingeniero Residente	Ingeniero Civil
Ingeniero Asistente de Residente	Ingeniero Civil.
Ingeniero de Suelos, Explanaciones y Pavimentos	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo.
Ingeniero de Obras de Arte, Drenajes, Estructuras y Puentes	Ingeniero Civil.
Ingeniero Topógrafo	Ingeniero Topógrafo.
Ingeniero de Seguridad en Obra	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial
Ingeniero en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal.
Administrador de Obra	Licenciado en Administración o Economista.

Fuente : Bases Integradas del procedimiento de selección, Licitación Pública n.º 001-2018-MDP-CS-Primera Convocatoria.

Elaborado: Por la comisión de control.






⁵ Obra "Mejoramiento Del Camino Vecinal Yumal - San Juan Del Rejo – Yombión Y Acceso San Juan Del Rejo - San Miguel De Poro Poro, Distrito

De acuerdo al contraste realizado de lo antes mencionado con el personal profesional técnico indicado en el desagregado de los gastos generales contenidos en el expediente técnico⁶ de Obra, así como lo señalado en la relación de personal técnico encontrado en obra, según consta en el acta de visita de obra, Acta n.° 001-2020-MPL-L/OCI, según se detalla a continuación:

CUADRO N° 5
PERSONAL ESPECIALISTA INDICADO EN LOS GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Cargo	Unidad	Cantidad	Factor
Ingeniero Residente	Mes	16	1
Ingeniero Asistente de Residente	Mes	15	1
Ingeniero de Suelos, Explanaciones y Pavimentos	Mes	15	0,5
Ingeniero de Obras de Arte, Drenajes, Estructuras y Puentes	Mes	15	0,5
Ingeniero Topógrafo	Mes	15	0,5
Ingeniero de Seguridad en Obra	Mes	15	0,5
Ingeniero en Impacto Ambiental	Mes	15	0,5
Administrador de Obra	Mes	15	1

Fuente: Expediente técnico de obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 106-2017/MDP/A de 11 de diciembre de 2017.

Elaborado: Comisión de Control.

CUADRO N° 6
PERSONAL ESPECIALISTA ENCONTRADO EN OBRA DURANTE LA VISITA REALIZADA POR LA COMISIÓN DE CONTROL

Cargo	Nombre	Título	DNI
Ingeniero Residente	Manuel Augusto Barnuevo Lachos	Ingeniero Civil	33431859
Ingeniero Asistente de Residente	Ausente	----	----
Ingeniero de Suelos, Explanaciones y Pavimentos	Ausente	----	----
Ingeniero de Obras de Arte, Drenajes, Estructuras y Puentes	Ausente	----	----
Ingeniero Topógrafo	Ausente	----	----
Ingeniero de Seguridad en Obra	Ing. Vidal Gabol Gómez (Según refiere Residente)	----	No encontrado en obra
Ingeniero en Impacto Ambiental	Ausente	----	----
Administrador de Obra	Ausente	----	----

Fuente: Acta de visita de obra, Acta n.° 001 -2020-MPL-L/OCI de 6 de octubre de 2020.

Elaborado: Comisión de Control.

Ante ello, se consultó al residente de obra acerca de la ausencia de personal clave antes indicado, manifestando que no cuentan con mas profesionales debido al tiempo transcurrido desde la suspensión del plazo de ejecución de obra, y que los profesionales que se desempeñaron en su momento ya no prestan servicios al Contratista; a su vez indica que han solicitado el cambio de Ingeniero de Suelos, Explanaciones y Pavimentos a la entidad, mediante carta n.° 40-2020/CVP-RLC, recepcionado por la entidad el 5 de octubre de 2020.

De lo descrito anteriormente, el contratista vendría incumpliendo sus obligaciones contractuales, al ejecutar la prestación del servicio sin contar de forma permanente con el personal especialista ofertado, pese a encontrarse obligado a ejecutar dicha prestación pactada, en virtud de la contratación; en la forma y oportunidad establecidas, estando sujeto a la aplicación de penalidades de acuerdo a la cláusula décimo quinta del contrato n.° 04-2018-MDP-A de 12 de junio de 2018, situación que a su vez afectaría la calidad de la obra.



⁶ Expediente Técnico, aprobado con Resolución de Alcaldía N°106-2017/MDP/A de 11 de diciembre de 2017 con un presupuesto de obra de S/ 19

b) Criterio:

- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala:

“Artículo 154°.- Residente de obra

Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos del procedimiento de selección.” (El subrayado y negrita es nuestro).

“Artículo 162°.- Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta debe ser descalificada.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la **Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.** (...). (El subrayado y negrita es nuestro).

- ✓ Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 001-2018-MDP-CS-Primera Convocatoria, indica:

(...)

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

(...)

1.23. OTRAS PENALIDADES:

Conforme al Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las penalidades en los supuestos que se detallan a continuación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. **Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.**



Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
9	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA <i>El residente es de forma permanente y directa. (Art. 154° del RLC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.</i>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
10	PERMANENCIA DEL PLANTEL TECNICO <i>En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.</i>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
(...)			

✓ Contrato n.º 04-2018-MDP-A de 12 de junio de 2018, que establece:

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

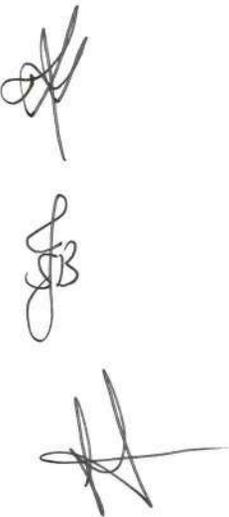
(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
9	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA <i>El residente es de forma permanente y directa. (Art. 154° del RLC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.</i>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
10	PERMANENCIA DEL PLANTEL TECNICO <i>En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.</i>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
(...)			

c) Consecuencia:

El hecho que durante el proceso constructivo no se haya cumplido con el control técnico administrativo y seguimiento adecuado de la ejecución de la Obra, pone en riesgo que la ejecución de la misma no se efectúe en condiciones óptimas de eficiencia, costos, plazo y calidad previstas en el expediente técnico; y, se estaría generando un riesgo potencial de perjuicio económico por el pago de servicios no prestados; siendo necesario el cobro de penalidades al Contratista por no contar con el personal ofertado para el control de la Obra.




3. EN LA VISITA DE INSPECCIÓN A LA OBRA, NO SE CONTÓ CON EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO COMPLETO EL CUAL FUE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, LO CUAL GENERARÍA PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, ADEMÁS DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA AL NO CONTAR CON TODO EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO MÍNIMO NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

a) Condición:

De la revisión efectuada al contrato n.º 04-2018-MDP-A de 12 de junio de 2018, mediante el cual se encarga la ejecución de la obra⁷, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, al Consorcio Vial Pisuquia con RUC n.º 20603264097, representada por su representante legal, señor José Romel Serrano Bazán, por el monto de S/ 17'255 695,22 con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario, cuyo plazo de inició fue el 17 de julio de 2018 y con reinicio del plazo de ejecución de la misma el 25 de julio de 2020.

En relación a ello, en el capítulo III de los requisitos de calificación, Equipamiento Estratégico, contenido en las bases integradas del procedimiento de contratación, Licitación Pública n.º 001-2018-MDP-CS-Primera Convocatoria, establece que el equipamiento estratégico debía estar conformado de la siguiente manera:

CUADRO N° 7
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO INDICADO A LAS BASES INTEGRADAS

Descripción	Cantidad
Mezcladora de concreto de 11 p3 18hp	03
Camión volquete 15 m3	10
Camión cisterna (agua) mínimo 3,000 galones de cap.	01
Retroexcavadora mínimo de 90 hp de 1yd3	01
Compresora neumática 125 hp 375 pcm	01
Compactador vibratorio tipo plancha 7 hp	01
Rodillo liso vibratorio autopulsado 70-100 hp 7-9 ton	02
Cargador sobre llantas 100-115 hp 2-2.25 yd3	02
Retroexcavador sobre llantas 58 hp 1 yd3	01
Tractor de orugas de 190-240 hp	02
Excavadora sobre orugas 170-250 hp 1.1-2.75 yd3	03
Martillo neumático de 25 kg (perforador)	01
Motoniveladora de 125 hp	02
Nivel	02
Estación total	02

Fuente : Bases Integradas del procedimiento de selección, Licitación Pública n.º 001-2018-MDP-CS-Primera Convocatoria.

Elaborado: Comisión de Control.

De acuerdo a lo plasmado en el Acta n.º 001-2020-MPL-L/OCI, acta de visita a la ejecución de la Obra realizada por la comisión de control, se pudo constatar la presencia en Obra de la siguiente maquinaria:






CUADRO N° 8
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO ENCONTRADO EN OBRA DURANTE LA VISITA REALIZADA POR LA COMISIÓN DE CONTROL

Descripción	Cantidad	Observación
Mezcladora de concreto de 11 p3 18hp	----	No encontrado en obra
Camión volquete 15 m3	08	Incompleto
Camión cisterna (agua) mínimo 3,000 galones de cap.	----	No encontrado en obra
Retroexcavadora mínimo de 90 hp de 1yd3	----	No encontrado en obra
Comprensora neumática 125 hp 375 pcm	----	No encontrado en obra
Compactador vibratorio tipo plancha 7 hp	----	No encontrado en obra
Rodillo liso vibratorio autopulsado 70-100 hp 7-9 ton	02	
Cargador sobre llantas 100-115 hp 2-2.25 yd3	----	No encontrado en obra
Retroexcavador sobre llantas 58 hp 1 yd3	----	No encontrado en obra
Tractor de orugas de 190-240 hp	01	Incompleto
Excavadora sobre orugas 170-250 hp 1.1-2.75 yd3	07	Maquinaria Adicional al requerimiento
Martillo neumático de 25 kg (perforador)	----	No encontrado en obra
Motoniveladora de 125 hp	02	
Nivel	----	No verificado
Estación total	----	No verificado

Fuente: Acta de visita de obra, Acta n.°001 -2020-MPL-L/OCI de 6 de octubre de 2020.

Elaborado: Por la comisión de control.

Fotografía n.° 26



Vista de la verificación de la maquinaria presente en la ejecución de la obra.

Fotografía n.° 27



Vista de la verificación de la maquinaria presente en la ejecución de la obra.






Fotografía n.º 28



Vista de la verificación de la maquinaria presente en la ejecución de la obra.

Fotografía n.º 29



Vista de la maquinaria presente en la ejecución de la obra.

Fotografía n.º 30



Vista de la maquinaria presente en la ejecución de la obra.



De lo descrito anteriormente, el Contratista vendría incumpliendo sus obligaciones contractuales, al ejecutar la prestación del servicio sin contar de forma permanente con el equipamiento estratégico ofertado, pese a encontrarse obligado a ejecutar dicha prestación pactada, en virtud de la contratación; en la forma y oportunidad establecidas, estando sujeto a la aplicación de penalidades de acuerdo a la cláusula décimo quinta del contrato n.º 04-2018-MDP-A de 12 de junio de 2018; situación que a su vez afectaría la calidad de la obra.

b) Criterio:

- ✓ **Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1341. Vigente desde el 03 de abril de 2017, que modifica la Ley N° 30225:**

“Artículo 10º. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.
(...).” (El subrayado y negrita es nuestro).

“Artículo 40º. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.
(...).” (El subrayado y negrita es nuestro).

- ✓ **Bases Integradas de la Licitación Pública N° 001-2018-MDP-CS-Primeraa Convocatoria, que señala:**

(...)

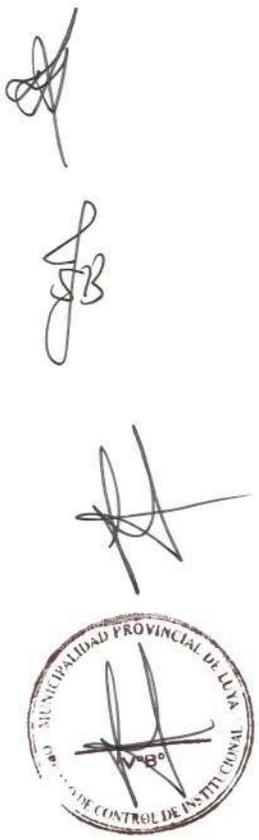
CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

(...)

1.23. OTRAS PENALIDADES:

Conforme al Artículo 134º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las penalidades en los supuestos que se detallan a continuación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. **Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.**

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	(...)		
5	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por día y por equipo.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
	(...)		



✓ Contrato n.° 04-2018-MDP-A de 12 de junio de 2018, que señala:

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
5	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por día y por equipo.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
(...)			

c) Consecuencia:

Ejecutar la Obra con equipamiento estratégico incompleto, genera el riesgo de incumplimiento en la calidad de la ejecución de la Obra por parte del Contratista, lo cual a su vez estaría causando perjuicio económico a la Entidad por incumplimiento del contrato.

4. AUSENCIA DE SUPERVISIÓN, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN DE OBRA, GENERARÍA PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, ADEMÁS DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA AL NO EVIDENCIARSE LA DIRECCIÓN TÉCNICA NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

a) Condición:

De la revisión efectuada al contrato n.° 05-2018-MDP-A de 12 de junio de 2018, mediante el cual se encarga la supervisión de la obra, bajo el sistema de contratación de tarifas, al Consorcio Vial Amazonas, representada por su representante legal, señor Gean Huamán Julca, servicio contratado por el monto de S/ 925 536,59, con plazo de ejecución de cuatrocientos noventa y cinco (495) días calendario, teniendo como fecha de inició el 17 de julio de 2018.

Asimismo, según consta en los asientos de cuaderno de obra, durante el periodo de ejecución en el periodo 2018 (junio – septiembre), se habría desempeñado como Jefe de Supervisión el ingeniero Narciso Percy Díaz Fernández, con CIP 48337; posteriormente, el 29 de septiembre de 2018 se suspende el plazo de ejecución de obra tal como se encuentra en la anotación realizada en el asiento n.° 73 del cuaderno de obra, y acuerdo tomado mediante acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 001 entre contratista, Supervisor y la Entidad.

Según asiento de cuaderno de obra n.° 74 de 25 de julio de 2020 se da por reiniciado el plazo de ejecución de la Obra, apreciándose que el ingeniero Jonson Arrascue Farro, CIP 69822, se habría desempeñado como Jefe de Supervisión hasta el 31 de julio del presente; posterior a dicha fecha no se aprecia la presencia de Supervisión hasta el 18 de agosto de 2020; a partir de 18 de agosto, de acuerdo al asiento de cuaderno de obra n.° 92, el ingeniero Juan Segundo Chávez Abanto con CIP 61207, se habría desempeñado como inspector de obra.

El Inspector de Obra, habría desempeñado funciones hasta el 30 de septiembre de 2020, de acuerdo a lo que consta en el asiento n.° 152 del cuaderno de obra de la misma fecha; apreciándose en los asientos sucesivos n.°s 154, 155 y 156 correspondientes a los días 1/10/2020, 3/10/2020, y 5/10/2020, respectivamente, solo las anotaciones realizadas por el residente de obra, tales situaciones podrían haber afectado la calidad de la obra.






Fotografía n.º 31

CUADERNO DE OBRA

N° 98

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 154 Del Ing. Residente de Obra En 01/10/2020
 - Se continúa en obra con la ejecución de los cte. part. de concreto a la superficie en el 8º pedregal Tercera repetición:
 Tramo II del proyecto, progr. 12+260 al 12+250 elevación de curvas 20 centímetros, cte. de curvas parte, conformación de los planos con curvas 20 centímetros y conformación de curvas.
CONSORCIO VIAL PISUQUIA
Ing. Manuel Augusto Barmuevo Laches
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 53503

Asiento N° 155 Del Ing. Residente En 09/10/2020
 - Se continúa en obra con la ejecución de los cte. part. de concreto a la superficie en el 8º pedregal Tercera repetición:
 Tramo II del proyecto: con Juan del Río - yumbón (28+400 Km): elevación de curvas 20 centímetros, cte. de curvas parte, conformación de los planos con curvas 20 centímetros y conformación de curvas. Programar 12+250 al 12+290.
CONSORCIO VIAL PISUQUIA
Ing. Manuel Augusto Barmuevo Laches
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 53503

Asiento N° 156 Del Ing. Residente En 05/10/2020
 - Se continúa ejecutando los siguientes part. de obra, de concreto a la superficie en el 8º pedregal Tercera repetición:
 Tramo II del proyecto: Progr. 12+290 al 13+000, elevación de curvas 20 centímetros, cte. de curvas parte, conformación de los planos con curvas 20 centímetros y conformación de curvas.
 - Anillo de Alcantarillas: tramos (17' x 26" al 100' +), tramo = (4' x 26" al 100').
 - Desde el día jueves 01 del presente mes se cuenta con un punto / 10 programar de obra. No continúa con la forma alguna de part. de concreto. Continúa el perfilado de los cte. part. en concreto de curvas.
CONSORCIO VIAL PISUQUIA
Ing. Manuel Augusto Barmuevo Laches
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 53503

ING. INSPECTOR ING. SUPERVISOR

Vista de los asientos de cuaderno de obra correspondientes al mes de octubre de 2020.

Siendo así, que el 6 de octubre de 2020, durante la visita a la ejecución de la obra realizado por la Comisión de Control, tal como consta en el acta n.º 001-2020-MPL-L/OCI; se hizo presente el señor Gean Huamán Julca, en calidad de representante legal del Consorcio Vial Amazonas, quien dio a conocer acerca del Acta De Conciliación con Acuerdo Total n.º 36-2020/CCPYI de 1 de octubre del 2020, entre la Municipalidad Distrital de Pisuquia y la empresa antes indicada, en la cual se acuerda lo siguiente: Primero que la Municipalidad se compromete a emitir el acto resolutorio de reconsideración y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía n.º 085-2020-MDP/PL/A de 14 de agosto de 2020 y la adenda n.º 01 al contrato suscrito para la supervisión de la Obra, y segundo la Municipalidad por su parte se compromete a emitir un acto resolutorio del acuerdo en el plazo de 5 días computados desde el día de la fecha del acta de conciliación. Cabe precisar, que dicha resolución hasta el momento de la visita realizada por la comisión de control aun no habría sido emitida.

En relación a ello, en el capítulo III del requerimiento, contenido en las bases integradas del Procedimiento de Contratación, Concurso Público n.º 001-2018-MDP/CS (Primera Convocatoria), establece que el personal especialista debía estar conformado por los siguientes profesionales:






CUADRO N° 9
PERSONAL ESPECIALISTA INDICADO A LAS BASES INTEGRADAS

Cargo	Título
Ing. Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil
Ing. Asistente de Supervisión	Ingeniero Civil
Ing. Ambiental	Ingeniero Ambiental
Ing. En Seguridad de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial
Ing. Especialista en Suelos	Ingeniero Civil.
Topógrafo	Técnico en Topografía

Fuente : Bases Integradas del procedimiento de selección, Licitación Pública n.° 001-2018-MDP-CS-Primera Convocatoria.

Elaborado: Comisión de Control.

CUADRO N° 10
PERSONAL ESPECIALISTA INDICADO EN LOS GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Cargo	Unidad	Cantidad	Coefficiente
Ing. Jefe de Supervisión	Mes	16	1
Ing. Asistente de Supervisión	Mes	15	2
Ing. Ambiental	Mes	15	0,5
Ing. En Seguridad de Obra	Mes	15	0,5
Ing. Especialista en Suelos	Mes	15	1
Topógrafo	Mes	15	0,5

Fuente : Expediente técnico de obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 106-2017/MDP/A de 11 de diciembre de 2017.

Elaborado: Por la comisión de control.

De lo descrito anteriormente, habría ausencia total de la supervisión en obra, situación que no garantiza la correcta ejecución de las partidas del proyecto conforme al expediente técnico, así como el cumplimiento de los calendarios de ejecución de obra, plan de seguridad en obra, plan de medidas de mitigación ambiental; situación que afectaría la correcta ejecución de técnica, económica y administrativa de la Obra.

b) Criterio:

- ✓ **Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado**, aprobado mediante **Decreto Supremo n.° 350-2015-EF** y modificado por **Decreto Supremo N° 056-2017-EF**, que señala:

“Artículo 159°.- Inspector o Supervisor de Obras

***Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda.** Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.*

Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.”
(El subrayado y negrita es nuestro).






- ✓ **Bases Integradas del Concurso Público n.º 001-2018-MDP-CS, señala:**

(...)
CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

(...)
8. PENALIDADES:

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se deben incluir las siguientes penalidades, para ello el postor debe declarar en su oferta la aceptación mediante una declaración jurada.

En esta sección se debe incluir la siguiente penalidad:

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
7	Por falta de permanencia del supervisor en la Obra.	0.05% del monto de la valorización	Según informe del AREA USUARIA".

- ✓ **Contrato n.º 05-2018-MDP-A de 12 de junio de 2018, señala:**

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
7	Por falta de permanencia del supervisor en la Obra.	0.05% del monto de la valorización	Según informe del AREA USUARIA.

- c) **Consecuencia:**

El hecho que durante el proceso constructivo no se haya cumplido con el control y seguimiento adecuado de la ejecución de la obra, pone en riesgo que la obra no se ejecute en condiciones óptimas de eficiencia y calidad previstas en el expediente técnico; asimismo, se estaría generando un riesgo potencial de perjuicio económico a la Entidad y al Estado; siendo necesario el cobro de penalidades al Consultor del servicio de Supervisión de Obra, por el período ausente en la obra; así como también evaluar la condición legal de su continuidad en la prestación correspondiente.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Del Camino Vecinal Yumal – San Juan del Rejo – Yomblón y Acceso San Juan del Rejo - San Miguel de Poro Poro, distrito de Pisuquia – Luya – Amazonas", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

"NO APLICA".

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

"NO APLICA".



IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la Obra: “Mejoramiento Del Camino Vecinal Yumal – San Juan Del Rejo – Yomblón y Acceso San Juan del Rejo – San Miguel de Poro Poro, distrito de Pisuquia – Luya – Amazonas”, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la verificación a la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal Yumal – San Juan del Rejo – Yomblón y Acceso San Juan del Rejo – San Miguel de Poro Poro, distrito de Pisuquia – Luya – Amazonas”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra y la cautela de los recursos del Estado.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Luya, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

Lámud, 14 de octubre de 2020.



Jocer Silva Bardález
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Iván Vásquez González
Integrante
Comisión de Control



Javier Ricardo Gutiérrez Rivera
Supervisor
Comisión de Control



Javier Ricardo Gutiérrez Rivera
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Luya – Lámud

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. PARTIDAS VALORIZADAS EN PORCENTAJES QUE NO CORRESPONDEN AL AVANCE FÍSICO DE OBRA, Y NO CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO.**

N°	Documento
1.	Acta n.° 001-2020-MPL-L/OCI, de 07 de octubre de 2020, acta de visita realizada por la comisión de control a la ejecución de la obra.
2.	Expediente Técnico, aprobado con Resolución de Alcaldía N°106-2017/MDP/A de 11 de diciembre de 2017.
3.	Valorización de obra n.° 06 correspondiente al mes de septiembre de 2020, presentada por el contratista mediante carta n.°038-2020/CVP-RL.
4.	Acta de entrega de terreno de 18 de junio de 2018.
5.	Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra, de 29 de septiembre de 2018, suscrita entre la entidad, contratista y supervisión.
6.	Acta de reinicio del plazo de ejecución de obra n.° 01, de 09 de julio de 2020, en la cual la entidad, contratista y supervisión fijan como fecha de reinicio del plazo de ejecución de obra el 25 de julio de 2020.
7.	Cuaderno de obra.
8.	Carta n.° 02-2020-JSCHAB-IO/MDP de 28 de agosto de 2020, mediante la cual el Inspector de Obra aprueba el cronograma Valorizado actualizado, Calendario de adquisición de materiales, Programación Gantt y CPM de ejecución de obra.
9.	Carta n.° 10-2020-JSCHAB-IO/MDP de 02 de octubre de 2020, mediante la cual el Inspector de Obra alcanza informe respecto a la valorización n°06 – del periodo correspondiente al mes de septiembre de 2020, real ejecutado por el contratista.

- 2. EL PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA AUSENTES DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN DE OBRA, GENERARÍA PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, ADEMÁS DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA AL NO EVIDENCIARSE LA DIRECCIÓN TÉCNICA NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

N°	Documento
1.	Acta n.° 001-2020-MPL-L/OCI, de 07 de octubre de 2020, acta de visita realizada por la comisión de control a la ejecución de la obra.
2.	Contrato n.° 04-2018-MDP-A de 12 de junio de 2018, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento Del Camino Vecinal Yumal – San Juan Del Rejo, Yomblón Y Acceso San Juan Del Rejo – San Miguel De Poro Poro, Distrito De Pisuquia – Luya – Amazonas"
3.	Acta de reinicio del plazo de ejecución de obra n.° 01, de 09 de julio de 2020, en la cual la entidad, contratista y supervisión fijan como fecha de reinicio del plazo de ejecución de obra el 25 de julio de 2020.
4.	Carta n.° 19 -09-2020/CVP-RLC de 08 de septiembre de 2020, mediante la cual el contratista solicita a la entidad la autorización para el cambio de Residente de Obra.
5.	Carta n.° 40 -09-2020/CVP-RLC de 05, recepcionada por la entidad el 05 de octubre de 2020, mediante la cual el contratista solicita la autorización para el cambio de Ingeniero de Suelos, Explanaciones y Pavimentos.
6.	Bases Integradas de Licitación Pública n.° 001-2018-MDP-CS – Primera Convocatoria.

- 3. EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA INCOMPLETO DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN DE OBRA, GENERARÍA PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, ADEMÁS DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA AL NO CONTAR CON TODO EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO MÍNIMO NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

N°	Documento
1.	Acta n.° 001-2020-MPL-L/OCI, de 07 de octubre de 2020, acta de visita realizada por la comisión de control a la ejecución de la obra.
2.	Contrato n.° 04-2018-MDP-A de 12 de junio de 2018, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento Del Camino Vecinal Yumal – San Juan Del Rejo, Yomblón Y Acceso San Juan Del Rejo – San Miguel De Poro Poro, Distrito De Pisuquia – Luya – Amazonas"
	Acta de reinicio del plazo de ejecución de obra n.° 01, de 09 de julio de 2020, en la cual la entidad, contratista y supervisión fijan como fecha de reinicio del plazo de ejecución de obra el 25 de julio de 2020.
3.	Bases Integradas de Licitación Pública n.° 001-2018-MDP-CS – Primera Convocatoria.

- 4. AUSENCIA DE SUPERVISIÓN, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN DE OBRA, GENERARÍA PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, ADEMÁS DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA AL NO EVIDENCIARSE LA DIRECCIÓN TÉCNICA NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

N°	Documento
1.	Acta n.° 001-2020-MPL-L/OCI, de 07 de octubre de 2020, acta de visita realizada por la comisión de control a la ejecución de la obra.
2.	Contrato n.° 05-2018-MDP-A de 12 de junio de 2018, Contratación de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento Del Camino Vecinal Yumal – San Juan Del Rejo, Yomblón Y Acceso San Juan Del Rejo – San Miguel De Poro Poro, Distrito De Pisuquia – Luya – Amazonas"
3.	Adenda n.° 01 al contrato n.° 05-2018-MDP-A, del 06 de julio de 2020.
4.	Acta de reinicio del plazo de ejecución de obra n.° 01, de 09 de julio de 2020, en la cual la entidad, contratista y supervisión fijan como fecha de reinicio del plazo de ejecución de obra el 25 de julio de 2020.
5.	Resolución de alcaldía n.° 85-2020-MDP/PL/A, de 14 de agosto de 2020, mediante la cual resuelven declarar resuelto el contrato de supervisión de obra Contrato n.° 05-2018-MDP-A.
6.	Acta de Conciliación con Acuerdo Total – Acta de Conciliación n.° 36 -2020/CCPYI, entre la Municipalidad Distrital de Pisuquia y el Consorcio Vial Amazonas.
7.	Bases Integradas de Concurso Pública n.° 001-2018-MDP/CS – Primera Convocatoria.



Lámud, 14 de octubre de 2020

Oficio N° 0130 – 2020 – MPL – L/OCI/0329/SVC

Señor
Edilberto Chávez Medina
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pisuquia
Plaza de Armas Yomblon s/n
Pisuquia / Luya / Amazonas



- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 008-2020-OCI/0329-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución Contractual: Valorización N° 06 de la obra "Mejoramiento del camino vecinal Yumal – San Juan del Rejo – Yomblón y acceso San Juan del Rejo – San Miguel de Poro Poro, distrito de Pisuquia – Luya - Amazonas", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 008-2020-OCI/0329-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA

JAVIER RICARDO GUTIERREZ RIVERA
JEFE

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL